

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que en el auto que antecede se decretó el embargo y secuestro de los bienes muebles que utilice para el funcionamiento la sociedad demandada, no obstante, se omitió comisionar para la realización de dicha diligencia. Sírvase proveer. Cali, 13 de diciembre de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 04-2023-00200-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADICIONAR el numeral 4 del auto fechado el 04 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

4.- DECRÉTASE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles que utilicen para el funcionamiento de CI ATARAXIA INVEST S.A.S que se encuentren en la Calle 13 No. 68 – 64 oficina 303, ubicada en el centro comercial el Limonar de Santiago de Cal de uso de la demandada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada se COMISIONA a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para designar secuestro, removerlo en caso de ser necesario y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente.”

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **199** DE HOY **14 DIC 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria